MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 30-2007

Acta de la sesión ordinaria número treinta, dos mil siete, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves 28 de junio de 2007, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar Geovanny Zúñiga Valverde, Wilberth Pérez Ramírez, Vidal Quirós Berrocal, Leda Badilla Chavarría y Ricardo Ramírez Gattgëns, Propietarios, Yolanda Rojas Rodríguez, Reina Fonseca Ortega, Luis Gerardo Leiva Arrieta y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

AGENDA No. 30-2007
SESION ORDINARIA
FECHA: 28 DE JUNIO 5.00 P.M.

1.- Análisis y aprobación del acta No. 29-07 (Se dispensa).

2.- Dictamen de comisiones

Solicitud de aprobación del cambio de director del ETAI.

3.- Acción de Inconstitucionalidad de las Instituciones Parauniversitarias.

4.- Oficio FOE-DDJ-1227, suscrito por el señor Ronald Bejarano, Gerente de Área, Contraloría General de la República, brindando respuesta a acuerdo 05-19-07 y que se refiere a situación del Colegio Universitario de Cartago.

5.- Asuntos varios

6. - Trabajo de Comisiones

Comisión Especial (Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes)

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

1.- Análisis de los posibles cambios en las Pruebas Nacionales de noveno año.

Comisión de Planes y Programas

1.- Propuesta del Programa Nacional de Educación Integral de la Sexualidad Humana 2007-2010.

ARTICULO 1

Análisis y aprobación del acta No. 29-07

Se dispensa de su aprobación el acta No. 29-07 y se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 2

Dictamen de comisiones

Externó el señor Ricardo Ramírez que la Comisión de Leyes y Reglamentos ha presentado la solicitud del cambio del director del ETAI. Una vez analizada la documentación y que de acuerdo con la recomendación de la Asesoría Técnica el Señor Adolfo Bonilla Leiva reúne los requisitos que el reglamento y la ley establecen para ser director, por lo tanto se acoge la recomendación de la Asesoría Técnica.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-30-06

- **Acoger la recomendación de la Asesoría Técnica, y se ratifica al señor Adolfo Bonilla Leiva, como Director de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial.**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3

Acción de Inconstitucionalidad de las Instituciones Parauniversitarias.

El Señor Vidal Quirós manifestó, le parece muy bien redactado el documento presentado por el Señor Bolívar Arrieta, Asesor Legal del Consejo Superior de Educación, sobre la acción de inconstitucionalidad de las instituciones parauniversitarias.

El Señor Guillermo Vargas manifestó, el documento se centra en el concepto que establece la educación superior parauniversitaria como educación oficial autorizada y se excluye la superior porque el artículo 84 le da autonomía a las universidades, pero la oficial es oficial desde la preescolar hasta la universitaria, o sea la parauniversitara no está excluida. En el artículo 78 señala que la educación preescolar, primaria y secundaria es obligatoria y costeada por el Estado.

Externó el Señor Guillermo Vargas, es importante porque toda respuesta de aquí en adelante se fundamentaría, en esa definición de educación oficial y si eso no esta correcta, entonces, se cae con la premisa falsa, si lo fuera.

El Señor Bolívar Arrieta manifestó, en Derecho el juez no solamente debe analizar la pretensión, que es lo que se le dice que se quiere, sino debe analizar la demanda a la luz de lo que se denomina la causa petendi, la totalidad de lo pedido, entonces, ¿eso para que va a servir?, para que cuando el juez me resuelva, no se va a atener solo al por tanto, a la parte dispositivo sino que se debe entender su resolución en toda la parte considerativa que precede y que expresa lacónicamente en la parte dispositiva, que se conoce "por tanto".

Externó el señor Guillermo Vargas que no anula en nada la argumentación lógica del Señor Bolívar Arrieta, si le preocupa cuando se dice en el segundo párrafo tareas que no le corresponden al CSE, porque se le asignan tareas de la educación parauniversitaria y lo que le corresponde es la enseñanza oficial que se inicia desde la preescolar hasta la diversificada.

El Señor Ministro manifestó, considerar un argumento más simple, que al CSE se le fijó por Ley una serie de tareas adicionales, independientemente de cuáles sean. Uno el CSE fue creado constitucionalmente y se le definieron sus

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

funciones. Dos en determinado momento se aprueban una serie de leyes algunos de colegios específicos, otras más generales que le encomiendan al CSE tareas que no le competen de acuerdo a lo establecido por la Constitución. Lo anterior, considera deben ser los argumentos que sustenten la acción, - externó - el Señor Ministro-.

Acotó el Señor Guillermo Vargas dos cosas, primero agradecer, el trabajo presentado que es muy bueno, aunque hay algunas diferencias de enfoque. Lo otro es, que el planteamiento debe, puede ir en esa dirección, que se le están dando tareas a este Consejo que no le corresponden como organismo rector en materia de educación. La Señora Yolanda Rojas manifestó que si la Sala Constitucional dijera y quién dice que la enseñanza parauniversitaria no es oficial.

Externo el Señor Ministro que el CONESUP no emite políticas universitarias, regula las universidades privadas. Al CSE lo convirtieron en un ente regulador de entidades parauniversitarias y no es un ente regulador.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-30-07

- **Presentar acción de inconstitucionalidad contra Ley No. 6541 del 19 de noviembre de 1980 (Ley que Regula Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria), esgrimiendo las siguientes razones:**

- **PRIMERA: El Consejo Superior de Educación (en adelante el Consejo) fue creado constitucionalmente. En la Constitución Política se definen sus tareas.**

- **SEGUNDA: En determinado momento se aprueban una serie de leyes, algunas de contenido específico y otras más generales, que le encomiendan al Consejo, tareas que por ley ordinaria no se le pueden fijar y que no le competen independiente de cuáles sean; de acuerdo con el Texto Fundamental.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4

Oficio FOE-DDJ-1227, suscrito por el Señor Ronald Bejarano, Gerente de Área, Contraloría General de la República, brindando respuesta a acuerdo 05-19-07 y que se refiere a situación del Colegio Universitario de Cartago.

Se conoció el oficio y tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 03-30-07

- **Crear un órgano director de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, conformado por el señor Bolívar Arrieta, Asesor Legal del Consejo Superior de Educación, Enrique Tacsan Loría, Asesor Legal de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública y el Señor Geovanni Zuñiga Valverde, representante del Consejo Superior de Educación, para que investiguen las actuaciones de supuestas anomalías del representante del Consejo Superior de Educación, en el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago.**

ARTICULO 5

Asuntos varios

No se presentaron asuntos varios

ARTICULO 6

Trabajo de Comisiones

Comisión Especial (Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes)

1.- Análisis de los posibles cambios en las Pruebas Nacionales de noveno año.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Continúa en análisis

Comisión de Planes y Programas

1.- Propuesta del Programa Nacional de Educación Integral de la Sexualidad Humana 2007-2010

Continúa en análisis

ARTICULO 7

Anexos:

- Oficio FOE-DDJ-1227, suscrito por el señor Ronald Bejarano, Gerente de Área, Contraloría General de la República, brindando respuesta a acuerdo 05-19-07 y que se refiere a situación del Colegio Universitario de Cartago.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

Acta No. 30-2007 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 28 de junio de 2007, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 33-07 del 16 de julio 2007.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL